



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **303** - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

**08 NOV 2019**

**VISTOS.-** El Proveído de Gerencia de fecha 07 de noviembre del 2019, el Informe N°86-2019/GRP-402000-4022300 de fecha 06 de noviembre del 2019, el Informe N°150-2019/GRP-402300 de fecha 05 de noviembre del 2019, la Resolución Gerencial N° 289-2019/GRP-GSRMH de fecha 17 de octubre del 2019, el Memorándum N°0513-2019/GRP-402200 de fecha 09 de octubre del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Memorándum N°0513-2019/GRP-402200**, de fecha 09 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Jose Alfredo Bruno Facundo), otorga certificación presupuestal por la cantidad de S/ 213,985,33 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 33/100 SOLES) para la contratación de una persona natural o jurídica que elabore el expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación de Camino Departamental PI – 124 Tramo: Yamango, Pagay, Jarape, Choco, Emp Ruta PI – 801 (Cajas)";

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 289-2019/GRP-GSRMH**, de fecha 17 de octubre del 2019, se Aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2019, de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; en la cual se incluye el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría que se encargará de la elaboración el expediente técnico antes mencionado;

Que, con el **Informe N°150-2019/GRP-402300**, de fecha 05 de noviembre del 2019, el Encargado de la DEACE- GSRMH, (Ing. Héctor Távora Gómez), solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para contratar la elaboración de Expediente Técnico de la obra antes mencionada, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, precisando que se registró por el D.S N°071-2018-PCM, que regula el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, por el valor referencial de S/ 213,985.33, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante el **Informe N°86-2019/GRP-402000-4022300**, de fecha 06 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Manuel Orlando Saavedra López) solicita al Gerente de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la aprobación del expediente de contratación y designación de comité de selección conforme el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio, proponiendo a los siguientes profesionales:

Miembros Titulares: Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú (Presidente), Mg. Ángel Javier Pacheco Espinoza (Miembro), Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús (Miembro); y Miembros Suplentes: Ing. Luis Alberto Espinosa Martínez (Presidente), Ing. Héctor Távora Gómez (Miembro), y el Ing. Carlos Ramiro Córdova Jiménez (Miembro).

Que, a través del Proveído de fecha 07 de noviembre del 2019, el Gerente Sub Regional Morropón-Huancabamba, dispone a la Oficina de Asesoría Legal la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; en su Artículo 25°, respecto al Órgano a cargo del procedimiento de selección, establece que: "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 303 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

303

Chulucanas,

08 NOV 2019

caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (03) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (01) pertenecer al OEC, y los otros dos (02) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria". Siendo éste plenamente concordado, con los Artículos 43°, 44° y 45°; del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019);

Que, asimismo es necesario precisar que se aplicará supletoriamente el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y normas ampliatorias; la Ley N° 30879, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de noviembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente de Contratación, para contratar una persona natural o jurídica que elabore el expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación de Camino Departamental PI – 124 Tramo: Yamango, Pagay, Jarape, Choco, Emp Ruta PI – 801 (Cajas)"; cuyo valor referencial es de S/ 213,985,33 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 33/100 SOLES), incluido IGV y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio de consultoría de la obra, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección, para la Contratación de una persona natural o jurídica que elabore el expediente técnico del proyecto: "Rehabilitación de Camino Departamental PI – 124 Tramo: Yamango, Pagay, Jarape, Choco, Emp Ruta PI – 801 (Cajas)"; cuyo valor referencial es de S/ 213,985,33 (DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 33/100 SOLES), incluido IGV y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del servicio de consultoría de la obra, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú (Presidente)
- Mg. Ángel Javier Pacheco Espinoza (Miembro)
- Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús (Miembro)

**Miembros Suplentes:**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

303

- 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

08 NOV 2019

Ing. Luis Alberto Espinosa Martínez (Presidente)

Ing. Héctor Távara Gómez (Miembro)

Ing. Carlos Ramiro Córdova Jiménez (Miembro).



**ARTÍCULO TERCERO:** Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y demás normas supletorias y ampliatorias.



**ARTICULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO** el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE); así como de los demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morrochón Huancabamba

-----  
Ing. SAUL LABAN ZURITA  
CIP. 100137  
GERENTE SUBREGIONAL